INFORME SECRETARIAL: Cali, 24 de enero de 2022. A Despacho, informando que la parte interesada no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 065
Radicación 2021-00315
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la demanda no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del 4 de octubre de 2021, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CESACIÓN DE FECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido por el JHON FREDY RIOS SOLANO, contra la señora SANDRA PATRICIA RAMOS.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 013 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P).

Santiago de Cali 31 ENE 2022
El Secretario:

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ